Sábado 27 de Agosto de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1215

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	m/n.	1.00
PROVINCIAS................	»	1.00
EXTERIOR...................	»	1.00
NÚMER ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

LA PRENSA

Se ha dicho que la prensa es un magisterio. Está bueno: es un magisterio.

Se ha dicho que la prensa es un sacerdocio. Está bueno: es un sacerdocio.

Se ha dicho que la prensa es un apostolado. Está bueno: es un apostolado.

Todo eso es muy lindo, y está muy bien dicho, y ha sido muy bien recibido por la humanidad *abriboca* que hasta llegó á llamarla «el cuarto poder del Estado» poniéndola á la cola, sino á la cabeza, del Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

Pero, vamos á cuentas.

Maestro ¿què enseñas?

Sacerdote ¿cuál es tu fé?

Apóstol ¿qué predicas?

La sagrada triologia se viene al suelo y cae en la irrision toda vez que con criterio práctico se trata de apreciar una nacion ó una sociedad por su prensa diaria.

En la mayor parte de los casos basta un fósforo para alumbrar el fondo del pequeño antro y ver claramente que el maestro es tan ignorante como el *maestro ciruela que no sabe leer y pone escuela*; que el sacerdote tiene una fé tan poco arraigada como aquel que decia: *soy ateo, gracias á Dios*; que el apóstol, en fin, no tiene una vision mas clara del porvenir queaquel paisano entreriano que se sentaba en un descanso de la escalera del Hotel de la Paz, resuelto á pasar ahí la noche para seguir viaje al dia siguiente hasta la habitacion de su patron, situada en el tercer piso.

Para no citar sino un caso, ahí está Morel, el de *La Nacion*, aplaudido como *ilustre* en el Parlamento Brasilero con el seudónimo de Mitre.

Morel no tiene conciencia de su triple mision; pero está rico: su magisterio, su sacerdocio y su apostolado, le han valido mas que el ahorro acumulado de tres generaciones de abuelos laboriosos, industriosos y guardosos.

¡Hay para darse contra el suelo, ó contra un banco, ó contra los Bancos—el Nacional y el Provincial—que indistintamente le abrian sus cajas para que sacara lo necesario para sus especulaciones mercantiles sin mas responsabilidad que la de su carácter de redactor de *La Nacion*—es decir—su capacidad de hacer daño á cualquiera de esos Establecimientos con la publicacion de una impostura cualquiera...

Y téngase presente que estamos hablando del primer diario que tiene Sud-América: *el primero en la paz, el primero en la guerra, el primero en el corazon de sus conciudadanos* (come Jorge Washington), el mas grande en extension, el mas caro, el que goza de mayor circulacion, el que gana mas plata como empresa comercial, y el mas bruto, maldiciente ¡y embustero.

Y es, sin embargo, él ¡Morel! quien ha impuesto esta cuarta clasificacion para distinguir una hoja de otra: *la prensa independiente*.

Habla siempre con respeto de la prensa *independiente*, contando, por supuesto, en primera línea á *La Nacion*, y mira por sobre el hombro, con acentuado desden, á los que no han llegado á levantar una fortuna de la tarde á la mañana pactando con todas las inmoralidades políticas y financieras llevadas á cabo en estos últimos tiempos.

La prensa *independiente!*..... ¿es independiente la que depende de los Bancos que prestan á los que no tienen responsabilidad real? —¿es indispensable la que depende de un amo absoluto como don Bartolo? —¿es independiente la que depende de las oscilaciones de la Bolsa en especulaciones tan arriesgadas como poner el tirador lleno de pesetas y todo el apero y prestal sobre una zota de bastos diciéndole al tallador: *copo la banca, amiguito y dese vuelta?*

No, pues!—Somos mas independientes los que solo dependemos de una idea, de un propósito, que hemos hecho triunfar en los comicios y en los campos de batalla, y que sostenemos en las regiones del Gobierno para bien y gloria de la patria!

Los que no obedecemos al látigo de un amo que, lápiz en mano, lee de punta á cabo los artículos que han de aparecer al dia siguiente quitando y agregando á su capricho sin cuidarse del amor propio ó del decoro del peon que escribe por un jornal determinado,—esos somos independientes.

Los que no atamos en la punta del pañuelo los cobres que puede producirnos una propaganda cualquiera y nos tiramos á cuerpo perdido, sin cálculos mercenarios, en defensa de una idea ó de un órden de ideas, sin mas dependencia que la exigida por el deber moral de ser consecuentes con nosotros mismos. —esos somos los realmente independientes!

No hacemos estas observaciones sino para que no se crea que Morel, en *La Nacion*, nos ha hecho la ofensa de aludir á nosotros cuando ha hablado de *la prensa independiente*.

Por lo demas, les reconocemos á los diarios de oposicion una independencia absoluta cuando se trata de la moral, de la verdad y del buen sentido:—dicen lo que quieren, sin cuidarse para nada de aquellas quisi-cosas insignificantes y sin valor en la Bolsa de Comercio.

CHITON!

No nos cuadra la jactancia.

No porque seamos modestos.

Quién puede, siendo diarista, abrigar un adarme de modestia en una bendita tierra, donde «Tres Batatas en una», es pensador católico... y escritor?

No nos cuadra esa flaqueza, porque nuestra debilidad consiste en la irresistible tentacion de decir siempre la verdad, plantándole una fresca al lucero del alba si no anda como es debido.

Aquí «Tres Batatas en una» dirá: «Miren ustedes que ignorante es ese FIGARO. Como se conoce que no sabe astronomia. Si la supiera no diria lo que dice de la estrella matutina. Las estrellas no andan derecho ni tuerto, giran en sus órbitas.» Está bien. Gracias!

Así, pues, si fuéramos jactanciosos estaríamos hinchados de satisfaccion, viendo los efectos producidos por el contraveneno que le hemos aplicado á la insinuacion pérfida, embosada, á la frase medio balbuceada, que como agresor nocturno emboscado en las tinieblas avanza tímidamente hasta ver si puede clavar el estileto sin ser visto, para que quede impune su delito infame.

Además de ese antidoto, que en términos figurados clasificamos de *pluma profiláctica*, tenemos todavia otros reservados, desconocidos, casi ignorados hasta hace poco, descubiertos por rara casualidad, que como remedio heróico posee una virtud maravillosa.

Es tan eficaz, que basta decirle al atacado del *delirium tremens* de la vociferacion escandalosa, al oido (tal cosa...), una palabra, para que entre en juicio hasta mejor oportunidad, lo mismo que un chiquillo al cual se le espanta con el *cuco*.

Debemos entonces felicitar á la sociedad de este pequeño triunfo alcanzado por su cuenta.

La Sábana, que ayer pedia *alafia*, hoy no chista.

Podemos, puede todo el que tenga alguna reputacion que perder, dormir tranquilo algun tiempo.

La Sábana se ocupará de intereses (esto le gusta mucho) materiales, de finanzas (esto le gusta mucho mas), del Gobierno (esto es cosa que adora) como entidad abstracta, y nada mas por algun tiempo.

Aquí está la primer prueba. *La Sábana* escribe, en su primer á cuenta de mayor cantidad:

« La situacion general del país, á pesar de
« haber declinado la actividad de los negocios
« que la fiebre de la especulacion fomentaba,
« no presenta por el momento ningun sín-
« toma desfavorable, y tiende á consolidarse».

Vemos con placer que *La Sábana* nos ha entendido.

Le hacemos nuestros cumplimientos.

Un pensamiento bien comprendido dobla de valor.

LOS METAFÍSICOS

Hay una cosa que la gente que perdona las faltas, los errores mas graves, no perdona: *es la felicidad*.

El Diputado Calvo se sentia feliz (al fin!), viendo que los mismos que en otro tiempo tanto lo injuriaron ahora lo aplaudian.

Está al terminar su diputacion, y un poco de *aura* mitrista no sienta mal al que se va, y aquellos caballeros (los mitristas) le soplaron ese viento con *La Sábana*.

El Diputado Mansilla ha tenido, contra su costumbre, envidia, sí, esa es la palabra, tiene que aguantarnosla, del inefable contento le su colega y lo ha puesto entre la espada y la pared.

El Diputado Calvo con esa movilidad de palabra que es su pecularidad, *mordido* por los recuerdos, ha replicado, y al hacerlo ha declarado, segun consta de la crónica, que tenemos á la vista: «que no es opositor al « Gobierno, que es gubernista y ministerial».

Con ese motivo, ha elogiado mucho á los señores Cambaceres y Carcano, que no piensan como él, que piensa como *La Nacion*, y, hétenos aquí en un verdadero embolismo de convicciones y declaraciones. Agréguese que el Diputado Calvo tiene una altísima opinion del señor Ministro del Interior, que está á millones de leguas de él, y el enredo llega á enmarañarse como una disertacion de don Bartolo con sus proyecciones, arcos y flechas sonoras.

No está bien lo que ha hecho el Diputado Mansilla. Por qué? Es fácil demostrarlo patentemente. Oiga nuestro raciocinio.

La Nacion no puede seguir aplaudiendo á uno de los nuestros,—que parecia irse á la oposicion, porque el señor Diputado Calvo ha declarado que nos pertenece. Y no es correcto poner á un hombre público en esos aprietos, evitando que los *dulcamaras*, precisamente (así los llamó él en sus mocedades) le devuelvan á tiempo lo que le quitaron.

O acaso es alguna vez tarde para hacer justicia?

No, lo que es muy es *courir deux lièvres à la fois*.

Pero un poco de rara habilidad bien se puede estar en *contra* del Gobierno, en un asunto, que ha dado márgen á la calumnia y *ser* ministerial.

AFAN

Es posible que mañana, escribimos para hoy, quede votado en general el proyecto sobre enajenacion de las Obras de Salubridad.

«Tres Batatas en una», vulgo *La Union*, diario doctrinario, pero que hace muy poca doctrina, porque vive de recortes de encíclicas y sermones, está empeñado en hacer saber que él, él sí, ó «Tres Batatas en una» no es alguien, es el autor ó inventor de la famosa ocurrencia de la minoria, que el Diputado Calvo tradujo en proyecto de ley, derrotar á Soler: que no es constitucional la sancion del Senado, porque el proyecto debió ser iniciado en la Cámara baja, como dicen en Inglaterra.

Pero, señor, conste, sépase que la invencion es *católica*.

Conste tambien esto, que es de *rechupete*, conste esta ignorancia de «Tres Batatas en una.»

Pregunta, con lágrimas en los ojos:

« Por qué no se le dió en el Senado mas im-
« portancia, por qué no se insistió mas sobre
« ella, lo ignoramos.»

Pero averigüe, pues.

Agrega «Tres Batatas en una».

Lean, es requisimo, ó pavisimo, casi igual á un *cacareo* de Alberú por boca de una de sus *jacas* bravias.

« No tenemos ánimo de entrar en estas pocas
« lineas á mojar, como vulgarmente se dice,
« en una cuestion de la que no se puede decir
« ya gran cosa despues de lo que en ambas Cá-
« maras se ha dicho.»

¿A *mojar*? qué! ¿se ha vuelto cuchillera? porque mojar en esa acepcion es término que significa en lenguaje de *chalanes* y *gauchos* dar una puñaladita.

«Tres Batatas en una» ha oido cantar el gallo y no sabe dónde.

Quese lo pregunte á Alberú, el conoce todos los reñideros.

Pobre «Tres Batatas en una»! Otras cosas mas ignora, y no es la última vez que ha de cambiar los frenos.

REFORMA EN EL SERVICIO POSTAL

Buenos Aires, Agosto 26 de 1887.

A S. E. el señor Ministro del Interior:

El servicio de conduccion de la correspondencia de esta capital, ciudades de San Nicolás, Rosario, Santa Fé, Córdoba, Tucuman, Santiago del Estero, San Luis, Mendoza y San Juan—y pueblos de Villa Mercedes (San Luis) y Rio 4°, se verifica actualmente por distintas personas ó empresas que al fenecer los contratos respectivos, exigen siempre un aumento de la subvencion que por ellos se les acordaba, valiéndose sin duda de la falta de concurrencia para hacer esos servicios.

La Direccion se encuentra en la imposibilidad de abonar las subvenciones elevadas que se exigen por esos empresarios, pues no le es dado invertir en tal objeto mayores sumas que las espresamente acordadas por la ley de presupuesto vigente.

Se ha impuesto, pues, la necesidad de librar la ejecucion de estos servicios á una sola empresa que, reuniendo las garantias y elementos necesarios para su fiel cumplimiento, los haga por una cantidad que no exceda á la asignada en el presupueste para el trasporte de la correspondencia en todos los puntos citados, y en esa virtud me he permitido proyectar el adjunto contrato con los Sres. José Villalonga y Cª, que se comprometen á verificar la conduccion de la correspondencia dentro de las localidades indicadas, mediante la subvencion mensual de novecientos cuarenta y un pesos.

De esta suma se imputarán *ochocientos ochenta* pesos á los items y partidas siguientes: 8-11; 10-111; 25-31; 28-9; 32-8; 30-17; 35-9 y 18; 36-7; 28-24; expresamente asignadas para el trasporte de la correspondencia en la mayor parte de esas localidades, y los sesenta y un pesos restantes al item 44.

Este contrato solo tendrá vigor durante los últimos cuatro meses del corriente año, si es que llega á merecer la aprobacion de V. E., y la empresa que toma á su cargo esta responsabilidad es una garantia de que el servicio se verificará con la rapidéz y seguridad necesarias.

Saluda á V. E. atentamente.

Firmado: R. J. CÁRCANO.
Firmado: *T. de Veyga.*
Secretario.

CONGRESO

Cámara de Diputados

SESION DE AYER

OBRAS DE SALUBRIDAD

SEIS DISCURSOS MAS

A las 2.30 p. m. y con asistencia de 60 señores Diputados reunióse ayer la Cámara bajo la presidencia del doctor Zeballos.

La barra numerosa como en los dias anteriores.

El doctor Villamayor hace mocion para que se trate sobre tablas una pension á la señora madre del que fué Secretario del Consejo General de Escuelas.

Se trata y se le acuerda 100 pesos mensuales despues del informe dado por el Diputado Mansilla.

Continúa la órden del dia.

El Diputado Estrada, que habia quedado con la palabra, hace uso de ella.

Por supuesto que va á fundar su voto en contra de le sancion del proyecto.

Bueno fuera lo contrario!

Empieza sotto voce, considerándolo repugnante á la *opinion pública* (dale), al cielo, á la tierra, al infierno y al purgatorio.

Da clase de historia romana como si todavia fuese Rector del Colegio Nacional, y habla de sensualidades y concupiscencias como podria hacerlo el padre...

Toma el proyecto bajo la faz religiosa, y larga cada *prrrofesorr* que parece chirrido de carreta.

Carballido, que está á su lado, lo felicita de cuando en cuando.

El orador pide agua. Toma repetidos tragos, y por repetidas veces mete y saca el pañuelo del bolsillo de los faldones, para enjugarse la boca.

Echa un largo sermon contra el cloaquerio y le devuelve sus piropos al doctor Carballido que sigue felicitándolo en voz baja.

Ha pasado media hora, y el orador no se encuentra bien.

Se conoce que desea concluir pronto, porque cuando no saca el pañuelo saca el reloj.

Concluye y sale disparando á antesalas.

Detrás de él marcha Goyena.

Y detrás de Goyena va Gallo.

Imprudentes!

Gallo se volvió en seguida.

Goyena lo estuvo esperando...

Pide la palabra el Diputado Mansilla y empieza por declarar que el orador que la ha dejado ha pronunciado un discurso mas ó menos bello; pero que no ha probado nada absolutamente.

Le cae lindo en lo que se refiere á *opinion pública*, tan manoseado, estirado y encojido al paladar de los que hacen uso de ella.

Ha hablado,—dice,—como pudiera hacerlo un espíritu metafísico, porque es sabido que todos los espíritus católicos lo son. Dice que la opinion pública es una fuerza. Y yo le pregunto: —¿Quién prepara esa fuerza? Es ahí á donde debemos ir á parar?

Pero, señor Presidente, que en el siglo XIX haya quien dude aun de lo que es eso que han dado en llamar la opinion pública es cosa que me sorprende. Solama una alma purísima como la de José Manuel Estrada puede dudarlo.

Dadme un millon de duros todos los dias, y yo os daré todos los dias una opinion pública distinta.

Pero qué tiene que ver, señor Presidente, la cloaca máxima de la Roma republicana con la cloaca máxima de la República Argentina. ¿Qué tiene que ver la República Argentina donde nace y vive la libertad, con la Roma republicana, donde se nació y se vivió en plena esclavitud?

El orador pide disculpa si vuelve á tomar la palabra, pues él mismo se siente atrevido al hacerlo; pero ello es debido á que hasta ese momento no ha escuchado de los lábios de los opositores un solo argumento que lleve camino de convencerlo. Al Diputado, Estrada dice, le ha parecido hasta sospechoso el proyecto y lo encuentra turbio. Yo tengo dos ojos, señor Présidente, como el señor diputado por Buenos Aires, y sin embargo, todo lo veo muy claro. Aquí lo único que veo, ó mejor dicho que oigo es mucho ruido sin necesidad, y nada mas; mucha exhibicion de fraseologia brillante y nada mas.

Ahora paso á mi amigo fuera del Congreso, el Diputado Calvo, á quien me voy á permitir defender contra él mismo.

No me ha entendido en lo que dije de él ayer.

Cuando lo puse frente á frente con su pasado, se irguió, se levantó altanero y pareciómo ver en ese instante, allí tras las cortinillas donde me fuí para no interrumpirlo, á aquel valiente redactor de *La Reforma Pacífica (con intencion)* que siempre tenia un término hiriente para sus *irreconciliables* enemigos, llamándoles *dulcamaras* y otros calificativos apropiados.

(Entra el señor Ministro del Interior).

Yo pregunto si lo que hizo aquella minoria del Congreso del Paraná al enagenar las rentas de todas las Aduanas estuvo bien ó mal hecho.

Aun no se ha dicho, señor Presidente, la última palabra sobre economia política, y por mi parte yo sostengo esta tésis: —Considero conveniente alquilar todas las empresas que produzcan rentas, porque entre otras cosas que se evitan está la de amenguar el número de empleados por cuenta de la Nacion.

Pero, señor Presidente, esto que tanto se impugna sin una base sólida, es, acaso, alguna novedad? No se veian rematando diariámente distintos impuestos, cuya percepcion va á parar á manos particulares? Y entonces, qué diferencia hay?

La de que sea mayor ó menor la suma á cobrarse.

Resumo, señor Presidente, con una frase del señor Diputado Calvo.

Refiriéndose á mí, dijo en la sesion pasada: —el Diputado Mansilla al venir aqui parece un militar que manda la parada.

Y yo digo:—este Diputado Calvo me hace el efecto que podria hacerme el redactor de *La Reforma Pacífica.*

Le pareceré el militar de parada; pero yo sé á dónde voy.

Es decir:—se sale del cuartel y se viene á la plaza. Se sale de la plaza y se va al cuartel.

En cambio el redactor de *La Reforma Pacífico* fundo ese diario á objeto de combatir al partido reinante en Buenos Aires y acabó por ser senador en el Congreso del Paraná.

He dicho.

(El Diputado Mansilla, no queriendo interrumpir al Diputado Calvo, se retira.

Toma la palabra el Diputado Calvo. Contesta estensamente al Diputado Mansilla y sigue sosteniendo la inconstitucionalidad del procedimiento.

Compara los discursos del General Mansilla con los *romances* de Paul de Kock.

El Diputado de la Barra pide la palabra por repetidas veces.

Presidente—Hará uso de ella despues de cuarto intermedio.

—

A las 5 p. m. vuelve la Cámara á sesion.

Toma la palabra el Diputado de la Barra, quien, aunque no habia pensado en ello, se vé obligado, á causa de haberse hecho uso de sucesos contemporáneos en los que ha tomado parte.

Habla de los derechos diferenciales sancionados en el Paraná, de cuyo Congreso él formó parte, y no el Diputado Calvo.

Viene á fundar despues su voto en contra del proyecto en discusion.

Se ha asegurado, señor Presidente, dice, que es un modelo digno de tomarse en cuenta por su marcha económica la Italia.

Señor Mansilla—Pero no la Italia de los Papas.

Señor de la Barra (volviéndose)—Eh?

Señor Mansilla, (mas fuerte)—Pero no la Italia de los Papas.

Señor de la Barra (con la mayor familiaridad)—NO ME INTERRUMPAS PORQUE YA SABÉS QUE YO SOY MUY DISTRAÍDO. *(Grande hilaridad en la sala y en la barra).*

—Sigue atacandodo el proyecto.

Señor Mansilla (volviendo á interrumpirlo)—El pueblo nunca paga á gusto ningun impuesto.

Señor de la Barra (con la misma familiaridad amistosa de antes)—A VER, SEGUÍ NO MAS INTERRUMPIÉNDOME. YA SABES QUE YO TE OIGO MUY Á GUSTO.

Señor Mansilla—Digo que el pueblo nunca paga á gusto ningun impuesto.

Señor de la Barra—Pero Mazarino decia: —El pueblo pagará porque es bruto,

Sigue combatiendo el proyecto y concluye manifestando que no dará su voto por él porque no quiere que sus hijos digan mañana que su padre votó por esa enagenacion de cuarenta y cinco años.

Señor Olmedo—Toma la palabra para fundar su voto en favor del proyecto y pronuncia un elocuentísimo discurso.

Hace la historia de la discusion habida en el Senado.

Hace resaltar la actitud tomada despues por los mismos senadores que rechazaron ese proyecto *prima facie.*

El mismo Senador del Valle que tanto lo combatiera lo discutió y votó por él.

Sostiene su Constitucionalidad y al tomar de las manos del Diputado Calvo un libro en que se halla la constitucion norte-americana traducida por este, le dice:

—Tomo de las manos del señor Diputado las mismas armas con que he de defenderme, como aquel guerrero lo hizo de las manos de Aquiles. El señor Diputado que es nuestro Aquiles parlamentario...

Señor Calvo—Pero hay que ver que quien tomó las armas de las manos de Aquiles fué nada menos que Agamenon...

Señor Olmos—No, señor Diputado:—fué un guerrero anónimo, segun cuenta la historia.

Señor Calvo—Ah! Gracias.

Sigue con la palabra el Diputado Olmedo.

Un Diputado le hace objeciones sobre la traduccion.

Señor Olmos—Esta traduccion está hecha por el Diputado Calvo.

Señor Mansilla—Yo no me fio de nuestros traductores argentinos. Todos ellos son *tradittores.*

Señor Olmos (contestando aquel Diputado—Y si la traduccion ha sido mal hecha...

Señor Calvo—Está bien hecha.

Señor Mansilla—El señor Calvo traduce mal; no sabe...

(Cuatro ó cinco Diputados hablan á la vez. El Presidente, á fuerza de campanillas y de llamar al órden, consigue imponerlo.)

Continúa con la palabra el Diputado Olmedo.

El Diputado Carbonell hace mocion si es que el señor Diputado por Córdoba consiente de que se levante la sesion.

Señor Figueroa—Pidiéndole al Senado el local para continuar mañana.

Señor Carbonell—Se entiende.

Presidente—Si se le pide al honorable senado el local para continuar la discusion.

Afirmativa.

Presidente (antes que los señores Diputados se marchen como de costumbre)—Queda lebantada la sesion.

Son las 6.30 p. m.

COLABORACION

Matrimonio nulo

—

Por haber subordinado la validez del matrimonio á la profesion de fé, á la denominacion eclesiástica, al sacramento, y por haber dado efectos civiles á la fórmula eclesiástica, sea católica, sea protestante, no confiere nuestra Legislacion actual ninguna garantia social á los matrimonios *mixtos*, es decir, celebrados entre católicos y disidentes.

Pende de la consideracion de la Excelentisima Cámara de lo *Civil* un caso jurídico acerca de la validez de un contrato conyugal celebrado por un pastor protestante entre un individuo que se llamó protestante, *pro forma*, ó por necesidad de casarse con una niña protestante .

Segun *La Union*, es nulo el matrimonio, y segun el Juez de lo Civil, es válido, aunque una vez casados el marido y la mujer hayan pedido ante la jurisdiccion civil la nulidad del casamiento.

En este caso, como en mil otros, se prueba la urgencia de la rsforma de la Ley del matrimonio que debe presentar al Congreso el Ministro Posse.

Bajo el punto de vista civil es imposible reconocer efectos civiles al matrimonio, por haberse celebrado segun los ritos de las Iglesias á que los contrayentes pertenecen.

La conversion al catolicismo ó al protestantismo, el transformismo religioso siendo siempre libre y facultativo, debe el Congreso buscar la razon social, el derecho natural del matrimonio para legitimarlo, independientemente de las creencias y de los ritos de los cónyuges.

Lo que motiva el conflicto no es, como lo enseña *La Union*, la intromision del legislador y funcionario civil en materia por su propia naturaleza estraña á sus facultades, es al contrario, la invasion del clero en el dominio legal y social.

Antes de pedir al Poder Judicial la nulidad del matrimonio entre todos los que tienen el mismo derecho de contraerlo ante la Ley, debe el Poder Legislativo quitar á los curas, á los pastores protestantes y á los ministros de los cultos ese poder de vincular legalmente las personas con los lazos civiles del matrimonio.

Segun el proyecto del doctor Posse; (en la *Prensa*) se presentarian los novios ante la jurisdiccion civil para celebrar el contrato; pero es ante la legislacion civil que tiene por funcionarios los oficiales del Registro Civil que deben hacer su declaracion de *fé conyugal*, y el Poder Judicial no intervendrá sino en los casos de nulidad, de divorcio, de adulterio, etc.

Esperemos la solucion definitiva no de un caso aislado, sino del problema matrimonial.

SECCION AMENA

Al fin de la temporada

—

Era noche de estreno, y Orestes, aunque algo temprano, habia tomado posesion de su asiento. Pasaba el tiempo dirigiendo aqui y allí su anteojo, cuando una señora, acompañada de un caballero, se sentó á su lado. Fijó en ella la mirada y llamóle la atencion.

Presuntuoso hasta el extremo, llegó hasta creer que era aquella una fácil conquista, y no tardó en poner en juego sus arbitrios de galan; pero la jóven conversaba indiferente con su acompañante cuando el acto dejaba de abstraerla.

Para él ni una mirada.

Sin embargo, avezado á las lides de Cupido como él decia, murmuraba para sí:

—Ha de caer.

Por todos los medios á su alcance y con una pertinacia chocante, buscaba la manera de cambiar con ella una mirada.

—Si me mira,—decia,—triunfo seguro.

Orestes tenia una conviccion profunda que espresaba á quien queria oirlo:—no existia una mujer virtuosa, porque tal vez su madre no lo seria.

Movíase en su asiento, aplaudia como ninguno, dejaba caer la funda de los gemelos, en fin, todo lo que consideró suficiente para que aquella mujer volviera la vista hácia él.

Y lo consiguió!

Dicha inefable! Aquella mujer debió comprender todo lo que en su muda mirada la decia!...

Y no una vez, sino varias, volvió la vista hácia él.

Lo dicho, dicho:—fácil conquista.

Y mas fácil conquista la consideró cuando notó que en sus miradas habia risas.

Una mujer que se rie mirando á un hombre, es porque le parece simpatico... ó le parece ridiculo.

Optó por lo primero. Conseguido su objeto, se puso grave. Habia que hacerse el interesado y lanzar de cuando en cuando suspiros ahogados. ¿Y aquel hombre que estaba á su lado? No veia, ni observaba nada.—La representacion de la ópera concluyó dejando á nuestro Orestes, no la ópera, sinó la dama misteriosa, verdaderamente emocionado.

El creia que ya le habia dado pruebas bastantes para adelantar camino y... pero, oh contratiempo sin igual!... Un carruaje se presenta y desaparece en él, seguida de su acompañante! Qué hacer? Tomar otro y seguir su rumbo? Eso hubiera sido demasiado... Una contrariedad de conquistador se habia apoderado de él, cuando pensó luminosamente que tal vez serian abonados... ¡Abonados! Con que es decir que la tendria allí, á su lado, á su disposicion, durante una temporada entera!...

Despues de cuarenta y ocho horas, tuvo otro idea luminosa:—escribirla y buscar la manera de entregarle su carta.

Asi lo hizo. ¡Qué carta. Una declaracion *pirotécnica* en toda regla:—no faltaban castillos, ni ruedas, ni...

Llega el anhelado instante y... oh, suerte imponderable!—La jóven se vuelve á sentar á su lado. Señal de que no le habian desagradado sus manifestaciones anteriores.

Cuando él decia.

La cosa era, cómo le entregaba su misiva sin que lo viera nadie! ¡Cuestion peluda!.... Pero dicen que los enamorados tienen un dios aparte, y Orestes vió un pequeño bolsillo que justamente caia del lado de su asiento, y allí depositó la conductora de sus bellas esperanzas con el corazon tembloroso.

Despues salió á tomar...el fresco.

Volvió, y cada vez mas dichoso, notó que la jóven solia mirarlo poniéndose el pañuelo en los labios como si no pudiera contener la risa.

Oh, asombro de felicidad!... Le correspondia, no habia duda alguna! Y cuando ella leyera...

Concluyó el espectáculo y siguió tras la pareja. Esa noche se fué entre tranquilo y ansioso á su casa, á esperar el resultado.

Vino la tercera representacion, é infaltable nuestro Orestes esperó á la pareja. Ella tomó asiento, sonriendo... ¡á su lado! El que la acompañaba se manifestaba indiferente.

Despues de algunos instantes, empezó como la primera noche.— La jóven lo miró y ahogó con el pañuelo su risa.

Aquella risa era para él del mejor augurio.

—Por qué no me contestará?—pensó largo rato.—Ah! ya caigo; teme confiarse á un desconocido.

Y sin perderla de vista y siguiendo con sus manifestaciones, resolvió escribirla una nueva carta, diciéndole quién él era y pintándole con colores mas vivos la pasion que lo devoraba, etc.

Así lo hizo en la cuarta representacion; pero le dió el mismo resultado en la quinta.

—No, pues, esta mujer me quiere,—se dijo convencidísimo de ello; y no cejó en sus epístolas amatorias, que iba depositando en el pequeño bolsillo. Nada: siempre la risa comprimida con el pañuelo, hasta que vino la última funcion de la temporada.

Aquella noche el caballero que acompañaba á la dama cambió de asiento y lo hizo á su lado.

Esto le contrarió, y mas le contrarió cuando oyó que los espectadores que se hallaban atrás cuchicheaban entre si y se reian.

Que seria aquel cambio! Justamente la noche en que estaba decidido á todo... Aquella risa, semejante á la de la dama...

Asi pensaba cuando el caballero, con una gravedad natural, le dijo:

—No trae Vd. la conclusion de su obra?

Orestes se quedó como si le hubieran tocado el bombo en los oidos, hallándose desprevenido.

El caballero continuó, sacando un paquete de cartas:

—Ha hecho Vd. bien, porque de todas maneras no me resuelvo á editarla. Tome Vd. los orijinales y busque á otro... mas arrojado que yo.

A Orestes le zumbaban los oidos.

Agarró timidamente las cartas, y á pesar de que le temblaban las piernas como si estuviera epiléptico, se levantó de allí y cayéndosele el sombrero, ó los gemelos, ó la funda de estos, ó tropezando con el acomodador y atropellando á la gente que habia en el pasillo, salió de allí con la cara enrojecida como moco de pavo *encendido.*

La risa de los concurrentes de atrás que habia crecido, tenia su esplicacion lógica: una vez que Orestes dejaba la carta en el pequeño bolsillo y salia á tomar... el fresco, la señora la entregaba á su marido, y este la pasaba á aquellos.

Desde aquella noche Orestes ha dejado de ir al teatro por temor de... encontrarse con aquel caballero.

Dice que habria irremisiblemente un duelo y... quiere evitarse el duro trance de matarlo.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Sabado 27 -Funcion.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Riutort.

Sábado 27—El drama «Vida alegre y muerte triste» baile «La Garbosa» y la comedia «Echar la llave».

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis—Premios mayores

—

POR TELEGRAFO

—

San Luis, Agosto 26 de 1887.

La loteria de los Agentes Unidos verificó el sorteo, hoy á las 12 m., y hé aqui los premios mayores:

7343 con 10,000 ps. m|n.; 2238, 9012 y 9373 con 500; 1818, 9709 y 9242 con 200; 8842, 12127, 5781, 11600, 2600, 8175, 7013 y 11473 con 100.

Aproximaciones 7342 y 7344 con 150; 7340, 7341, 7345 y 7346 con 100.

Para cada terminacion hay el premio de cien nacionales.

Corresponsal.

AVISOS

Resguardo de la Capital LICITACION—Llámase á propuesta para las reparaciones del vapor «La Capital» con arreglo al pliego de especificaciones que estará á la vista de los interesados en la Jefactura todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán estenderse en sello de cinco $ m/n y presentarse acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco Nacional, á la órden del señor Jefe del Resguardo el 5 % sobre valor de las obras á ejecutarse.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el juéves 25 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran y del Escribano Mayor de Gobierno.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1887.—*Sixto Scasso*,—Oficial 1°. N. N.—all v28.

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887 - Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco» —*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

N° 566—a 10 v30.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

—

El 3 de Setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de Kepies con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 2.

Agosto 26 de 1887.

El Comisario General

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado.
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8400	id	id id ancha.
3650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino,
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0035 m|m de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200	granadas	paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Naciona á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X.—j31 va29.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barra, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior. en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que exime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada» que se encuentra en esta comisaria general á disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc., á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letr

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse á ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m$|$n. 10,000), el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m$|$n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o|o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualquier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyendo el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F.—a 3 v s 1°. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0|0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
E IMPRENTA AL MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
H. D. WOODWELL
140 PIEDAD 140

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LICITACION

—

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis.

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios ror cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de noventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. a11 vs12.

Chocolates
A. Godet

LICITACION

—

Direccion General de Lazaretos Nacionales—Instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia.

Por disposicion de la Superioridad se llama á licitacion por el término de noventa dias (90) á contar de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia,—con arreglo en un todo á las siguientes bases:
alumbrado se establecerán cuatrocientas lámparas

Para el incandescentes, cada una de potencia ó intensidad equivalente á quince bujias normales.

No se determina cual sistema de lámparas se establecerá, sino que los proponentes quedan con toda libertad de presentar el sistema que mas les convenga, con tal que las lámparas tengan la intensidad indicada, que se verificará por medio de ensayos, y que la luz sea fija.

Se establecerán dos dinamos, cada uno con potencia suficiente para doscientas lámparas.

Cada dinamo tendrá su motor independiente de aita presion, de la fuerza que se eonsidere conveniente y con su caldera.

El contratista construirá una casilla para colocar en ella los dos dinamos con sus motores. Dicha casilla se hará con paredes de tabla de pino «sprucé» de una pulgada, techo de hierro galvanizado y piso de baldosa marsellesa sobre un contrapiso de ladrillo.

La colocacion de los dinamos, motores y calderas con sus fundaciones será hecha por el contratista, pudiendo aprovechar la chimenea de los hornos de cremacion para la instalacion de las calderas, pues la casa de máquinas deberá situarse á poca distancia de dicha chimenea.

La instalacion se hará con el número de comutadores que corresponda para poder efectuar el alumbrado con el número de lamparas que convenga en cada ocasion.

El contratista dejará la instalacion perfectamente concluida en todo sus detalles y lista á funcionar, todo en armonia con los últimos adelantos, proveyendo todos los materiales y útiles necesarios, con exclusion únicamente de los faroles para el alumbrado exterior, los que serán proveidos por la Administracion del Lazareto.

La distribucion de las lámparas se hará como sigue: En el edificio de la Administracion, siete (7) cuartos con dos (2) lámparas y cuatro (4) cuartos con una lámpara—18

En los cuatro departamentos de cuarentena, de 1ª y 2ª clase, una lámpara correspondiente á cada cuarto, la que se colocará sobre el tabique que divide los cuartos con el salon, á fin de que este último resulte alumbrado al mismo tiempo; son en lo total 120 cuartos, que dan	120
En las cuatro cocinas á vapor dos lámparas en cada una	8
En la cocina de 1ª clase	3
En las dos cocinas chicas, una en cada una	2
En la casilla de la bomba á vapor	1
En la casilla de los dinamos	2
En los tres depósitos de equipajes, cuatro en cada uno	12
En la enfermeria	8
En la panaderia	2
En las letrinas	10
En el Restaurant	10
Para el alumbrado exterior 24 faroles; cada uno con su lámpara	24
En los ocho departamentos de cuarentena, de 3ª clase, 21 lámparas en cada uno	168
Total de lámparas	400

Si durante los tres primeros meses de funcionar el alumbrado se notase inconvenientes provenientes, zea de mala instalacion ó de calidad inferior de los aparatos empleados, el contratista tendrá obligacion de renovar todo lo que contribuya á hacer defectuoso el alumbrado, sean dinamos, lámparas, cables, ú otros detal es, hasta dejar todo el sistema de alumbrado en perfecto estado de funcionamiento, entendiéndose con esto que las 400 lámparas alumbren á la vez cada una con una intensidad de quince bujias (cada una) y sin que se produzcan interrupciones de ninguna claee.

El pago se efectuará en esta forma:

Cuando lleguen al puerto de Buenos Aires los materiales completos destinados á la instalacion se pagará la mitad del importe total de la misma.

Cuando todo esté instalado y pueda funcionar, se pagará una cuarta parte del importe, y la cuarta parte restante se pagará cuando el alumbrado haya funcionado tres meses sin interrupcion ó entorpecimiento de ningun género, debiendo el contratista, en caso de producirse tales entorpecimientos, provenientes de una instalacion defectuosa ó incompleta, subsanarlos completamente antes de poder cobrar la última cuota de pago.

En caso que alguno de los proponentes quisiera establecer lámparas de menor potencia, como por ejemplo, la lámpara Edison C. de 10 bujias, debera aumentar el número de lamparas en proporcion inversa á la intensidad de las mismas, de manera que en cada local el número de lámparas dé el equivalente de potencia de alumbrado en bujias normales.

Los proponentes acompañarán a sus propuesta, un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional á la órden de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la cantidad de ciento cincuenta pesos m$|$n. de curso legal como garantia de la propuesta conforme, á lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas, avaluandose al efecto la instalacion completa en quince mil pesos nacionales de curso legal.

Aceptada una propuesta con precio establecido en pesos oro, se efectuara el pago en moneda nacional de curso legal, segun el cambio de la fecha en que se verifique el pago.

La licitacion tendra lugar el dia 16 de Noviembre en la Direccion General de Lazaretos en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Director General de Lazaretos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.—*Fermin P. Eguia.*
Oficial Mayor.

U. U.—a 18 v. n. 15.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—*J. Goyena.*—Oficial Mayor. —a 25 v s 24.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei
—
GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
—
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
—
UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES
de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA
CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.
En 20.000 acciones de 100 ps. m$|$n.
PARA OPERAR
En la provincia de Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales
SU DOMICILIO
83, RECONQUISTA, 83
BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1° Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2° Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3° Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4° Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5° Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6° Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agricolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7° Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8° Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

N° 570—a23 vs21.

Prefectura Marítima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales.*

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v s 10.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provicion de 1000 recados completos con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Seccion hasta las 4 p. m. del dia 19.

Agosto 22 de 1887.

V. V.—a 23 v 31. *El Comisario General*

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 %, quiere decir se pagará en 2 1|2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspundiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer*.—Director principal

Z—j31 va31.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 206

ALTOS

N° 426 |n30 perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C°. o 14.—perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Riss Reconquista y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

REMATES

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindísima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2|3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 % del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, o en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561--j 28 v s 4.

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Lste, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centimetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas ha sido tasado á razon de 4 ps. m|n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m|n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio

N. 557—j120 v a 28

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 33

» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........................	7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo	17 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.

Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.

Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal

s 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 %.
» particulares á premio............	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 %.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 %.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto.................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo. Secretario.

perm

Mártes 2—Funcion,

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa del Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Talas (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares á Pompayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeteros del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto á Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 31 de Agosto á las 13 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.|K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,

2ª » » » Carhné.

3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado Figueroa, Matai in y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.

2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales, Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a .

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillos Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—a 16 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*. Secretario.—Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por quince veces á contar desde esta publicacion á don **Cayetano Antonio Nicolini**, para que comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Arturo Bonafox Hille, sobre escrituracion; bajo apercibimiento de que si no comparece se dará la correspondiente intervencion al defensor de ausentes. --Buenos Aires, Agosto 22 de 1887--*Adolfo Lamarque* --Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N°. 569- a. 23 v s. 6

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instáncia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

N° 568—a23 vs21

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrótea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 30 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5